DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	**INVERSION**	
REGISTRO BANCO DE PROYECTOS CÓDIGO BPIM	**202500000050491**	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	27/08/2026	
NOMBRE DEL SECRETARIO DE DESPACHO RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO:	**CLAUDIA PATRICIA VARGAS DIAZ** Secretaria de Educación	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE	OTRO:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un contrato de prestación de servicios transporte bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

El Municipio de Villamaría Caldas, es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento› social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. En particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad.

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2° los fines del Estado así:

> *"Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado:* ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*** *consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y*

cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello que, todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

El artículo 67 de la Carta Magna estableció que, la educación será gratuita; en cumplimiento a dichos preceptos, el legislador en el año 2001 expidió la Ley 715, la cual en su artículo 15 señaló que, los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos y que una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos, distritos y municipios, destinarán recursos para proveer el servicio de transporte escolar para la población escolar del área rural de cada municipio.

El municipio de Villamaría Caldas, tiene la responsabilidad de invertir en la atención de la población en edad escolar y mejorar sus condiciones de estudio, a fin de dar cumplimiento a las directivas del Gobierno Nacional, relacionado con el mejoramiento y fortalecimiento de la educación; por lo tanto, debe brindar apoyo a las necesidades requeridas, como lo son el servicio transporte escolar, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, La Ley General de Educación (115 de 1994), la Ley 715 de 2001 y el Estatuto General de Contratación Pública, las cuales buscan garantizar el acceso, la permanencia y la cobertura educativa para los niños, niñas y adolescentes dentro del Sistema Educativo.

El alcalde del municipio de Villamaría Caldas, al igual que los rectores de las diferentes instituciones educativas del ente territorial, tienen la obligación de velar por el buen funcionamiento de las actividades académicas que conllevan al desarrollo de la misión y visión institucional; aunado a lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, se integra a estos propósitos de manera específica dentro de las funciones propias establecidas en el Decreto 5012 de 2009 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias"*, donde se hallan entre otras directrices, aquellas enfocadas a mejorar los referentes de calidad para los estudiantes, así:

"ARTÍCULO 1°. Objetivo. El Ministerio de Educación Nacional, tendrá como objetivos los siguientes:

1.1. Establecer las políticas y los lineamientos para dotar al sector educativo de un servicio de calidad con acceso equitativo y con permanencia en el sistema.

1.2. Diseñar estándares que definan el nivel fundamental de calidad de la educación que garantice la formación de las personas en convivencia pacífica, participación y responsabilidad democrática, así como en valoración e integración de las diferencias para una cultura de derechos humanos y ciudadanía en la práctica del trabajo y la recreación para lograr el mejoramiento social, cultural, científico y la protección del ambiente.

1.3. Garantizar y promover, por parte del Estado, a través de políticas públicas, el derecho y el acceso a un sistema educativo público sostenible que asegure la calidad y la pertinencia en condiciones de inclusión, así como la permanencia en el mismo, tanto en la atención integral de calidad para la primera infancia como en todos los niveles: preescolar, básica, media y superior.".

En el marco de dicha estrategia, el ente territorial tiene como meta que el estudiante de los establecimientos educativos rurales de Villamaría Caldas, cuente con el servicio de transporte escolar y de esta manera garantizar el acceso oportuno al sistema educativo de los menores, cumpliendo con lo ordenado por la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas, en la Resolución 5976-6 del 27 de Octubre de 2025 que señala en su artículo primero el siguiente calendario académico, para el año 2026:

PERIODO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	N° SEMANAS
Primer Semestre	19 enero de 2026	29 de marzo de 2026	10
	6 de abril de 2026	14 de junio de 2026	10
Segundo Semestre	13 de julio de 2026	4 de octubre de 2026	12
	12 de octubre de 2026	6 de diciembre de 2026	8
		Total Semanas	40

Por lo anterior, el municipio de Villamaría Caldas, tiene la necesidad de contratar el servicio de transporte escolar para el segundo semestre de la vigencia 2026, para la prestación del servicio de transporte escolar (ida y regreso) en las siguientes rutas:

N°	Ruta	Institución	Días
1	SITO VEREDA SAN JULIAN - INST.EDUC PARTIDAS (escuela)	I.E. PARTIDAS	30
2	SITO VEREDA BAJO CHUSCAL-INST.EDUC PARTIDAS (escuela balastrera chinchina)	I.E. PARTIDAS	30
3	SITIO VEREDA LOS CUERVOS-INST. EDUC PARTIDAS	I.E. PARTIDAS	30
4	SITIO VEREDA LOS CUERVOS-INST. EDUC PARTIDAS	I.E. PARTIDAS	30
5	SITIO VEREDA SAN ANDRES-INST.EDUC PARTIDAS (el palo)	I.E. PARTIDAS	30
6	SITIO VEREDA SAN ANDRES-INST.EDUC PARTIDAS (escuela -guadual)	I.E. PARTIDAS	30
7	SITIO VEREDA SAN ANDRES-INST.EDUC PARTIDAS (escuela -guadual)	I.E. PARTIDAS	30
8	SITIO VEREDA ALTO DE LA CRUZ -INST.EDUC PARTIDAS	I.E. PARTIDAS	30
9	SITIO LA NEVERA- INST. EDUC. PARTIDAS	I.E. PARTIDAS	30
10	SITIO VEREDA LOS POMOS-PARTIDAS	I.E. PARTIDAS	30
11	SITIO VEREDA LOS CUERVOS - INST EDUC FORTUNATO GAVIRIA (chinchina)	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30
12	ALTO NUEVA PRIMAVERA - INST EDUC FORTUNATO GAVIRIA (planchon)	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30
13	SITIO VEREDA NUEVA PRIMAVERA-INST EDUCATIVA FORTUNATO GAVIRIA	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30
14	SITIO VEREDA NUEVA PRIMAVERA - INST EDUCATIVA FORTUNATO GAVIRIA	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30
15	SITIO LA BATEA-INST EDUC FORTUNADO GAVIRIA	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30
16	SITIO LA BATEA-INST EDUC FORTUNADO GAVIRIA (ADICIONAL)	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30

17	SITIO SAN JULIAN-INST EDUC FORTUNATO GAVIRIA (CANCHA)	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30
18	SITIO SAN JULIAN-INST EDUC FORTUNATO GAVIRIA (ESCUELA)	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30
19	SITIO ALTO VILLARAZO -INST EDUC FORTUNATO GAVIRIA (selladero)	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30
20	SITIO ALTO VILLARAZO -INST EDUC FORTUNATO GAVIRIA (caserio)	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30
21	SITIO MIRAFLORES - INST EDUC FORTUNATO GAVIRIA (cancha)	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30
22	MIRAFLORES INS EDUC FORTUNATO GAVIRIA	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30
23	SITIO VRDA COROZAL - INST EDUC FORTUNATO GAVIRIA	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30
24	ALTO DE LA CRUZ - INST. EDUC. FORTUNATO GAVIRIA	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30
25	VEREDAS LA FLORESTA, EL ARROYO Y BAJO CASTILLO HASTA IE PIO XII SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA	I.E. PIO XII	30
26	LA VEREDA EL AVION ANTIGUA CARRILERA HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA DE LA VEREDA EL AVION Y VICEVERSA	I.E. PIO XII	30
27	SITIOS LA FONDA, LA PICA LA CUEVA, VEREDAS PLAYA LARGA, LA LAGUNA Y PAPAYAL HASTA LA INST. EDUC. COLOMBIA UBICADA EN LA VEREDA LA GUAYANA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS Y VICEVERSA	I.E. COLOMBIA	30
28	FINCA LA DOBEIBA SITIO EL PORVENIR,LA ZULIA, ESCUELA VALLES Y PARTE BAJA DE LA VEREDA GUAYANA HASTA LA INST. EDUC. COLOMBIA UBICADA EN LA VEREDA LA GUAYANA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS Y VICEVERSA	I.E. COLOMBIA	30
29	VEREDA VALLES Y HACIENDA EL GUAMAL HASTA LA ESCUELA VALLES DE LA VEREDA, VALLES E INST. EDUC COLOMBIA UBICADA EN LA VEREDA LA GUAYANA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA Y VICEVERSA	I.E. COLOMBIA	30
30	VEREDAS LA PRADERA, MANILA, SAN ANTONIO HASTA INST. EDUC. COLOMBIA Y VICEVERSA	I.E. COLOMBIA	30
31	VEREDA SANTO DOMINGO, EL CASTILLO HASTA IE ESCUELA SANTO DOMINGO Y VICEVERSA	I.E. COLOMBIA	30
32	VEREDA EL ARGEL HASTA LA IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	30

33	VEREDAS LA MORENA ALTA Y BAJA HASTA LA IE ESCUELA RURAL NAZARIO RESTREPO Y VICEVERSA	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	30
34	VEREDAS TRUCHERA- HASTA IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	30
35	BARRIO MOLINOS PARTE ALTA Y BAJA HASTA IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	30
36	VEREDAS ALTO MONTAÑO, LOS ALPES SECTOR DE LOS ANDES DE LA VEREDA ALTO MONTAÑO, A LA IE ESCUELA MONTAÑO E INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO UBICADA EN LA VEREDA LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS Y VICEVERSA	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	30
37	VEREDAS ALEDAÑAS A LA LAGUNA Y TERMALES DEL RUIZ, ASPAR Y ENTRADA A LA FINCA NIETO HASTA LA ESCUELA ASPAR, SEDE DE LA IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO UBICADA EN LA VEREDA LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE VILLAMRIA CALDAS Y VICEVERSA	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	30
38	VEREDA TEJARES, LA INESITA, SAN ANTONIO HASTA IE JAIME DUQUE GRISALES, GERARDO ARIAS RAMIREZ, SAN PEDRO CLAVER Y SANTA LUISA DE MARILLAC Y VICEVERSA - RUTA ADICIONAL INESITA A LA ESCUELA DE TEJARES	OTROS	30
39	BARRIO MONSERRATE, EL CRUCERO, ALTO DEL PORTON, TURIN, POLIDEPORTIVO Y SANTA ANA HASTA EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL NIÑO (CEAIN)	OTROS	30

La educación se considera uno de los factores fundamentales en la construcción del tejido humano, para que la sociedad se desarrolle dentro de los parámetros de culturización adecuados que les permitan a los futuros ciudadanos formar familias con bases sólidas y con calidad de vida digna.

El difícil acceso de los estudiantes del área rural a sus instituciones educativas, debido a la dispersión geográfica, a sus limitaciones económicas, a la carencia del servicio de transporte público y a los factores de riesgo que enfrentan en su devenir diario, afectan el acceso de los niños, niñas y adolescentes, en edad escolar, al sistema educativo. Éstas son algunas de las causas más comunes de la deserción escolar. Por lo anterior, el municipio

debe garantizar dicho acceso a esta parte de la población estudiantil, a sus aulas de clases, desde sus distintos puntos de residencia del área rural.

El municipio de Villamaría Caldas, considera válidos todos los argumentos expuestos en el contexto anterior y se propone contratar el servicio de transporte escolar, toda vez que, el municipio no cuenta con el parque automotor suficiente para proveer tan importante servicio. Se contratarán vehículos especiales, preferiblemente chivas y jeeps, aptos para realizar los exigentes recorridos sobre la geografía local, conducidos por expertos conocedores de las rutas asignadas, de forma individual, para lo cual se ha dividido el territorio de la geografía rural por veredas, que se encuentran claramente delimitadas y diferenciadas.

Para llevar a cabo la prestación del servicio, el municipio dispone de cinco (05) instituciones educativas en el área rural y cuatro (04) en la zona urbana. El promedio de la matrícula para la vigencia 2026 en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Villamaría Caldas, según el reporte de la Secretaría de Educación Departamental; para la presente vigencia la población que requiere del servicio de transporte escolar asciende a 588 estudiantes del área rural.

Para este propósito, el municipio de Villamaría, Caldas, deberá adoptar las medidas reglamentarias correspondientes emitidas por el Ministerio de Transporte en el Decreto 174 de 2001 y Decreto 348 del 2015, *"Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones"*. Así entonces, se deberá contratar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, en la modalidad escolar, con empresas de transporte terrestre automotor especial o con empresas de servicio público de transporte terrestre automotor mixto o colectivo municipal, legalmente constituidas y habilitadas, cumpliendo con todas las condiciones exigidas en el Decreto 348 de 2015 siempre y cuando, se cumplan y acrediten los requisitos y disposiciones contempladas en el citado decreto, para el transporte escolar, para lo cual existen en el mercado varias empresas prestadoras de este servicio, con lo cual una vez adjudicado el

contrato resultante de este proceso contractual, se atiende esta importante necesidad y se ejecutan precisas políticas, en cuanto a la austeridad que en el gasto se refiere.

Lo anterior con el fin de garantizar el servicio público de transporte escolar para la población menores de edad del municipio de Villamaría Caldas, que se encuentran matriculados en las instituciones oficiales del Municipio.

Por lo expuesto, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que realice la prestación del servicio de transporte escolar bajo el procedimiento de escogencia de contratista de selección abreviada de menor cuantía, para garantizar la cobertura del servicio del calendario escolar el segundo semestre de 2026.

1.2 CLASIFICACION UNSPSC:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1., Nral . 2 del Decreto 1082 de 2015, los bienes objeto del contrato se encuentran clasificados dentro de los códigos UNSPSC, así:

CLASIFICACION UNSPSC
78111800 Transporte de pasajeros por carretera

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

OBJETO CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR IDA Y REGRESO DE LOS ESTUDIANDTES DEL SECTOR RURAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026 APARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE.

2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la prestación del servicio de transporte escolar para los menores matriculados en las instituciones educativas oficiales del Municipio Villamaría Caldas.
2. Utilizar vehículos en buen estado de funcionamiento y mecánico para la prestación del servicio de transporte escolar.
3. Tener todos los seguros vigentes del vehículo en el cual se presta el servicio de transporte escolar como son revisión técnico mecánica y el SOAT.
4. El conductor del vehículo que se utilice para el transporte escolar debe tener experiencia en el mismo y no presentar multas vigentes por infracciones al código nacional de tránsito.
5. Realizar el cubrimiento de las rutas en los días escolares y en las horas señaladas por el supervisor del contrato.
6. Cubrir las siguientes rutas (ida y regreso):

N°	Ruta	Institución	Días
1	SITO VEREDA SAN JULIAN - INST.EDUC PARTIDAS (escuela)	I.E. PARTIDAS	30
2	SITO VEREDA BAJO CHUSCAL-INST.EDUC PARTIDAS (escuela balastrera chinchina)	I.E. PARTIDAS	30
3	SITIO VEREDA LOS CUERVOS-INST. EDUC PARTIDAS	I.E. PARTIDAS	30
4	SITIO VEREDA LOS CUERVOS-INST. EDUC PARTIDAS	I.E. PARTIDAS	30
5	SITIO VEREDA SAN ANDRES-INST.EDUC PARTIDAS (el palo)	I.E. PARTIDAS	30
6	SITIO VEREDA SAN ANDRES-INST.EDUC PARTIDAS (escuela -guadual)	I.E. PARTIDAS	30
7	SITIO VEREDA SAN ANDRES-INST.EDUC PARTIDAS (escuela -guadual)	I.E. PARTIDAS	30
8	SITIO VEREDA ALTO DE LA CRUZ -INST.EDUC PARTIDAS	I.E. PARTIDAS	30
9	SITIO LA NEVERA- INST. EDUC. PARTIDAS	I.E. PARTIDAS	30
10	SITIO VEREDA LOS POMOS-PARTIDAS	I.E. PARTIDAS	30
11	SITIO VEREDA LOS CUERVOS - INST EDUC FORTUNATO GAVIRIA (chinchina)	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30
12	ALTO NUEVA PRIMAVERA - INST EDUC FORTUNATO GAVIRIA (planchon)	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30

13	SITIO VEREDA NUEVA PRIMAVERA-INST EDUCATIVA FORTUNATO GAVIRIA	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30
14	SITIO VEREDA NUEVA PRIMAVERA - INST EDUCATIVA FORTUNATO GAVIRIA	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30
15	SITIO LA BATEA-INST EDUC FORTUNADO GAVIRIA	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30
16	SITIO LA BATEA-INST EDUC FORTUNADO GAVIRIA (ADICIONAL)	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30
17	SITIO SAN JULIAN-INST EDUC FORTUNATO GAVIRIA (CANCHA)	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30
18	SITIO SAN JULIAN-INST EDUC FORTUNATO GAVIRIA (ESCUELA)	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30
19	SITIO ALTO VILLARAZO -INST EDUC FORTUNATO GAVIRIA (selladero)	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30
20	SITIO ALTO VILLARAZO -INST EDUC FORTUNATO GAVIRIA (caserio)	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30
21	SITIO MIRAFLORES - INST EDUC FORTUNATO GAVIRIA (cancha)	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30
22	MIRAFLORES INS EDUC FORTUNATO GAVIRIA	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30
23	SITIO VRDA COROZAL - INST EDUC FORTUNATO GAVIRIA	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30
24	ALTO DE LA CRUZ - INST. EDUC. FORTUNATO GAVIRIA	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30
25	VEREDAS LA FLORESTA, EL ARROYO Y BAJO CASTILLO HASTA IE PIO XII SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA	I.E. PIO XII	30
26	LA VEREDA EL AVION ANTIGUA CARRILERA HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA DE LA VEREDA EL AVION Y VICEVERSA	I.E. PIO XII	30
27	SITIOS LA FONDA, LA PICA LA CUEVA, VEREDAS PLAYA LARGA, LA LAGUNA Y PAPAYAL HASTA LA INST. EDUC. COLOMBIA UBICADA EN LA VEREDA LA GUAYANA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS Y VICEVERSA	I.E. COLOMBIA	30
28	FINCA LA DOBEIBA SITIO EL PORVENIR,LA ZULIA, ESCUELA VALLES Y PARTE BAJA DE LA VEREDA GUAYANA HASTA LA INST. EDUC. COLOMBIA UBICADA EN LA VEREDA LA GUAYANA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS Y VICEVERSA	I.E. COLOMBIA	30
29	VEREDA VALLES Y HACIENDA EL GUAMAL HASTA LA ESCUELA VALLES DE LA VEREDA, VALLES E INST. EDUC COLOMBIA UBICADA EN LA VEREDA LA GUAYANA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA Y VICEVERSA	I.E. COLOMBIA	30

c. Tener conocimiento de las vías, zonas, veredas, barrios y direcciones de las zonas en donde se prestará el servicio.

d. Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo.

e. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratista, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio.

f. Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia.

g. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni policiales.

h. No encontrarse registrados en el SIMIT.

i. Asumir los gastos de legalización, y ejecución del contrato al igual que los gastos de honorarios y prestaciones sociales de los conductores, gastos de combustibles y mantenimiento de los vehículos.

9. La documentación de los vehículos con los cuales se preste el servicio deben ser entregados al inicio del contrato como tarjeta de propiedad, SOAT vigente, revisión tecnicomecanica vigente, además de tener completo y vigente el equipo de carretera y botiquín de primeros auxilios, además de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

10. El servicio de transporte escolar debe prestarse exclusivamente al número de estudiantes autorizado para cada ruta por parte del supervisor del contrato.

12. El servicio debe ser prestado en el horario establecido de manera puntual.

13. Realizar el mantenimiento mecánico de los vehículos con el fin de brindar seguridad a los estudiantes.

14. Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas para el transporte escolar.

15. Efectuar el pago de todos los impuestos de los vehículos destinados para la prestación del servicio.

16. Cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Artículo 31 del Decreto 174 de 2001, y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002. En todo caso, deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho código; las multas derivadas de su incumplimiento correrán por cuenta del contratista.

17. Garantizar que los vehículos sean sometidos a la revisión técnico mecánica y de gases de acuerdo a la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional Terrestre – Ley 769 de 2002, Articulo 50 al 54.

30	VEREDAS LA PRADERA, MANILA, SAN ANTONIO HASTA INST. EDUC. COLOMBIA Y VICEVERSA	I.E. COLOMBIA	30
31	VEREDA SANTO DOMINGO, EL CASTILLO HASTA IE ESCUELA SANTO DOMINGO Y VICEVERSA	I.E. COLOMBIA	30
32	VEREDA EL ARGEL HASTA LA IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	30
33	VEREDAS LA MORENA ALTA Y BAJA HASTA LA IE ESCUELA RURAL NAZARIO RESTREPO Y VICEVERSA	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	30
34	VEREDAS TRUCHERA- HASTA IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	30
35	BARRIO MOLINOS PARTE ALTA Y BAJA HASTA IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	30
36	VEREDAS ALTO MONTAÑO, LOS ALPES SECTOR DE LOS ANDES DE LA VEREDA ALTO MONTAÑO, A LA IE ESCUELA MONTAÑO E INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO UBICADA EN LA VEREDA LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS Y VICEVERSA	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	30
37	VEREDAS ALEDAÑAS A LA LAGUNA Y TERMALES DEL RUIZ, ASPAR Y ENTRADA A LA FINCA NIETO HASTA LA ESCUELA ASPAR, SEDE DE LA IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO UBICADA EN LA VEREDA LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE VILLAMRIA CALDAS Y VICEVERSA	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	30
38	VEREDA TEJARES, LA INESITA, SAN ANTONIO HASTA IE JAIME DUQUE GRISALES, GERARDO ARIAS RAMIREZ, SAN PEDRO CLAVER Y SANTA LUISA DE MARILLAC Y VICEVERSA - RUTA ADICIONAL INESITA A LA ESCUELA DE TEJARES	OTROS	30
39	BARRIO MONSERRATE, EL CRUCERO, ALTO DEL PORTON, TURIN, POLIDEPORTIVO Y SANTA ANA HASTA EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL NIÑO (CEAIN)	OTROS	30

7. Garantizar que los conductores asignados cumplan lo siguiente:

a. Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los estudiantes.

b. Estar debidamente capacitados y calificados para prestar un servicio de buena calidad.

18. Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos, y presentar óptimas condiciones de aseo tanto al interior como al exterior.

19. Enviar un vehículo sustituto en caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos, que cumpla con las características del vehículo aprobado para el respectivo recorrido.

20. El contratista deberá hacer una relación de cada uno de los vehículos que cubrirá cada ruta, especificando clase de vehículos, modelo y placa del mismo, entre otros datos, los cuales serán los que deben prestar el servicio al Municipio de Villamaría.

22. Elaborar y entregar, de manera oportuna los informes solicitados por el Supervisor.

23. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado con el Contrato, y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo de pago al respectivo supervisor para su aprobación.

24. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.

25. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por la Ley.

26. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.

27. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.

28. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.

29. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

30. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.

3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de servicios, y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado, valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual, se toma como referencia los pagos realizados por servicios iguales o similares al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos, así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR TOTAL
001	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA PALESTINA CALDAS	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS	$193.000.000
1-20-00-16-06-58	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO TRANSPORTANDO 156 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE MARSELLA (ZONA URBANA)	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	MUNICIPIO RIOSUCIO CALDAS	$293.809.878

MC-011-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE IDA Y REGRESO PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL, ZONA URBANA, ZONA CAFETERA Y ZONA FRÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA – CALDAS	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	MUNICIPIO VILLAMARÍA CALDAS	**$221.990.000**

Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($386.547.000), IVA INCLUIDO,** para el pago de honorarios por la vigencia del contrato; con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1199	2.3.2.02.02.006	$394.419.983

Para lo cual se fija como presupuesto oficial el siguiente:

N°	Ruta	Institución	Días	Valor día	Valot Total
1	SITO VEREDA SAN JULIAN - INST.EDUC PARTIDAS (escuela)	I.E. PARTIDAS	30	$ 342.908,00	$10.287.240
2	SITO VEREDA BAJO CHUSCAL-INST.EDUC PARTIDAS (escuela balastrera chinchina)	I.E. PARTIDAS	30	$ 217.238,00	$6.517.140
3	SITIO VEREDA LOS CUERVOS-INST. EDUC PARTIDAS	I.E. PARTIDAS	30	$ 217.238,00	$6.517.140
4	SITIO VEREDA LOS CUERVOS-INST. EDUC PARTIDAS	I.E. PARTIDAS	30	$ 217.238,00	$6.517.140
5	SITIO VEREDA SAN ANDRES-INST.EDUC PARTIDAS (el palo)	I.E. PARTIDAS	30	$ 261.496,00	$7.844.880
6	SITIO VEREDA SAN ANDRES-INST.EDUC PARTIDAS (escuela - guadual)	I.E. PARTIDAS	30	$ 261.496,00	$7.844.880
7	SITIO VEREDA SAN ANDRES-INST.EDUC PARTIDAS (escuela - guadual)	I.E. PARTIDAS	30	$ 261.496,00	$7.844.880
8	SITIO VEREDA ALTO DE LA CRUZ -INST.EDUC PARTIDAS	I.E. PARTIDAS	30	$ 217.238,00	$6.517.140
9	SITIO LA NEVERA- INST. EDUC. PARTIDAS	I.E. PARTIDAS	30	$ 248.730,00	$7.461.900
10	SITIO VEREDA LOS POMOS-PARTIDAS	I.E. PARTIDAS	30	$ 266.920,00	$8.007.600

11	SITIO VEREDA LOS CUERVOS - INST EDUC FORTUNATO GAVIRIA (chinchina)	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30	$	232.684,00	$6.980.520
12	ALTO NUEVA PRIMAVERA - INST EDUC FORTUNATO GAVIRIA (planchon)	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30	$	215.372,00	$6.461.160
13	SITIO VEREDA NUEVA PRIMAVERA-INST EDUCATIVA FORTUNATO GAVIRIA	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30	$	215.372,00	$6.461.160
14	SITIO VEREDA NUEVA PRIMAVERA - INST EDUCATIVA FORTUNATO GAVIRIA	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30	$	215.372,00	$6.461.160
15	SITIO LA BATEA-INST EDUC FORTUNADO GAVIRIA	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30	$	249.994,00	$7.499.820
16	SITIO LA BATEA-INST EDUC FORTUNADO GAVIRIA (ADICIONAL)	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30	$	249.994,00	$7.499.820
17	SITIO SAN JULIAN-INST EDUC FORTUNATO GAVIRIA (CANCHA)	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30	$	281.528,00	$8.445.840
18	SITIO SAN JULIAN-INST EDUC FORTUNATO GAVIRIA (ESCUELA)	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30	$	258.648,00	$7.759.440
19	SITIO ALTO VILLARAZO -INST EDUC FORTUNATO GAVIRIA (selladero)	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30	$	287.028,00	$8.610.840
20	SITIO ALTO VILLARAZO -INST EDUC FORTUNATO GAVIRIA (caserio)	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30	$	287.028,00	$8.610.840
21	SITIO MIRAFLORES - INST EDUC FORTUNATO GAVIRIA (cancha)	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30	$	222.876,00	$6.686.280
22	MIRAFLORES INS EDUC FORTUNATO GAVIRIA	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30	$	222.876,00	$6.686.280
23	SITIO VRDA COROZAL - INST EDUC FORTUNATO GAVIRIA	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30	$	257.340,00	$7.720.200
24	ALTO DE LA CRUZ - INST. EDUC. FORTUNATO GAVIRIA	I.E. FORTUNATO GAVIRIA	30	$	232.684,00	$6.980.520
25	VEREDAS LA FLORESTA, EL ARROYO Y BAJO CASTILLO HASTA IE PIO XII SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA	I.E. PIO XII	30	$	464.520,00	$13.935.600
26	LA VEREDA EL AVION ANTIGUA CARRILERA HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA DE LA VEREDA EL AVION Y VICEVERSA	I.E. PIO XII	30	$	299.858,00	$8.995.740
27	SITIOS LA FONDA, LA PICA LA CUEVA, VEREDAS PLAYA LARGA, LA LAGUNA Y PAPAYAL HASTA LA INST. EDUC. COLOMBIA UBICADA EN LA VEREDA LA GUAYANA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS Y VICEVERSA	I.E. COLOMBIA	30	$	763.294,00	$22.898.820

28	FINCA LA DOBEIBA SITIO EL PORVENIR,LA ZULIA, ESCUELA VALLES Y PARTE BAJA DE LA VEREDA GUAYANA HASTA LA INST. EDUC. COLOMBIA UBICADA EN LA VEREDA LA GUAYANA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS Y VICEVERSA	I.E. COLOMBIA	30	$	674.118,00	$20.223.540
29	VEREDA VALLES Y HACIENDA EL GUAMAL HASTA LA ESCUELA VALLES DE LA VEREDA, VALLES E INST. EDUC COLOMBIA UBICADA EN LA VEREDA LA GUAYANA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA Y VICEVERSA	I.E. COLOMBIA	30	$	571.536,00	$17.146.080
30	VEREDAS LA PRADERA, MANILA, SAN ANTONIO HASTA INST. EDUC. COLOMBIA Y VICEVERSA	I.E. COLOMBIA	30	$	677.152,00	$20.314.560
31	VEREDA SANTO DOMINGO, EL CASTILLO HASTA IE ESCUELA SANTO DOMINGO Y VICEVERSA	I.E. COLOMBIA	30	$	401.276,00	$12.038.280
32	VEREDA EL ARGEL HASTA LA IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	30	$	165.744,00	$4.972.320
33	VEREDAS LA MORENA ALTA Y BAJA HASTA LA IE ESCUELA RURAL NAZARIO RESTREPO Y VICEVERSA	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	30	$	300.000,00	$9.000.000
34	VEREDAS TRUCHERA- HASTA IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	30	$	436.168,00	$13.085.040
35	BARRIO MOLINOS PARTE ALTA Y BAJA HASTA IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	30	$	480.036,00	$14.401.080
36	VEREDAS ALTO MONTAÑO, LOS ALPES SECTOR DE LOS ANDES DE LA VEREDA ALTO MONTAÑO, A LA IE ESCUELA MONTAÑO E INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO UBICADA EN LA VEREDA LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS Y VICEVERSA	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	30	$	433.990,00	$13.019.700
37	VEREDAS ALEDAÑAS A LA LAGUNA Y TERMALES DEL RUIZ, ASPAR Y ENTRADA A LA FINCA NIETO HASTA LA ESCUELA ASPAR, SEDE DE LA IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO UBICADA EN LA VEREDA LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	30	$	648.000,00	$19.440.000

	VILLAMRIA CALDAS Y VICEVERSA				
38	VEREDA TEJARES, LA INESITA, SAN ANTONIO HASTA IE JAIME DUQUE GRISALES, GERARDO ARIAS RAMIREZ, SAN PEDRO CLAVER Y SANTA LUISA DE MARILLAC Y VICEVERSA - RUTA ADICIONAL INESITA A LA ESCUELA DE TEJARES	OTROS	30	$ 383.894,00	$11.516.820
39	BARRIO MONSERRATE, EL CRUCERO, ALTO DEL PORTON, TURIN, POLIDEPORTIVO Y SANTA ANA HASTA EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL NIÑO (CEAIN)	OTROS	30	$ 244.520,00	$7.335.600
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO				**$386.547.000**	

En la determinación del presupuesto oficial, se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

4. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados, se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad suscrita entre el contratista y el supervisor. El pago estará a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente, se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal. **LOS PAGOS ESTARÁN SUJETOS A LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS POR CONCEPTO DE TRANSPORTE ESCOLAR; LOS MISMOS QUE REALIZA COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.**

5. PLAZO:

El plazo del contrato, será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por treinta (30) días del calendario escolar según estipulado en la Resolución 5976-6 del 27 de Octubre de 2025 expedida por la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas.

6. SUPERVISIÓN:

El Municipio de Villamaría Caldas, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato por medio de un servidor público designado por el Ordenador del Gasto, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el municipio de Villamaría Caldas.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Dado la cuantía del proceso de selección requerido, el Municipio de Villamaría Caldas, da aplicación a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, en el Capítulo II Artículo 40, en concordancia con lo prescrito en las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

Selección abreviada. La SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

9.OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
6. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.

7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
8. Asistir a las reuniones acordadas.
9. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
10. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso, bien sea en la ficha técnica y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual.
11. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
13. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
14. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.
15. Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
16. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.
17. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio NEIRA, Caldas.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Perfeccionado el contrato, la Contratista en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y de conformidad de conformidad con la SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Vilamaría Caldas una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de la Contratista, así:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	05% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Por una vigencia igual al período de ejecución del contrato.

GARANTÌA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El OFERENTE, deberá acompañar su OFERTA, con una póliza de seriedad expedida por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la garantía debe venir firmada, con el correspondiente recibo de pago.

La Garantía deberá tomarse en favor de La Alcaldía de Villamaría Caldas, NIT. 890.801.152-8, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, con una vigencia de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la contratación. No obstante, lo anterior, EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.

1. Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los OFERENTES, quienes no tendrán derecho a exigir a EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS reembolsos o pago alguno por este concepto.
2. EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cualquiera de los siguientes casos:
3. Cuando el OFERENTE, por cualquier motivo, no suscriba el contrato que se le adjudique.
4. Cuando el OFERENTE retire su OFERTA después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez de la oferta.
5. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA o no se cubre en su totalidad los perjuicios causados, EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo

cual prestará mérito ejecutivo la oferta del OFERENTE, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del OFERENTE de todas las condiciones de los presentes pliegos de condiciones.

6. Al OFERENTE favorecido con la adjudicación, lo mismo que a los demás, se le devolverá la garantía de seriedad de la OFERTA cuando se apruebe la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para Identificar y Clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta el impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

MATRIZ DE RIESGO:

No.	Clase	Fuente	:	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	contratista		Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	1	50%	50%	No		X

2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	*Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	X	X
3	Específico	Externos	ejecución	*Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		X
4	Especifico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	si		X
5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.	3	100%		si	x	

7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	no		X
8	especifico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	no		X
9	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	X	
10	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		X
11	Especifico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		X
12	Especifico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3		100%	si		X

13	Especifico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	si		X
14	Especifico	Interno	Planeación y	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	50%	50%	no	X	X
15	Especifico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		X
16	Especifico	Externos	Selección, Planeación, Contratación y ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		X

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir)

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, Si__, No X está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

CLAUDIA PATRICIA VARGAS DIAZ
Secretaria de Educación

Proyectó: Diddier Millán López
Abogado -Contratista-